



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*

RESOLUCIÓN NÚMERO - 001207 -  
( 24 MAR 2015 )

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 005598 del 15 de Diciembre de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el artículo 151 de la Ley 115 de 1994.

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 005598 del 15 de Diciembre del 2014 se estableció el calendario académico del año 2015, para las Instituciones y Centros Educativos del sector oficial y no oficial que prestan el servicio público educativo de la educación formal regular y la Educación de Adultos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, armonizado con las normas que regulan la materia, señalando los lineamientos generales para el desarrollo del mismo, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 3 del Decreto 4827 del 2010.

Que mediante Decreto No. 0325 del 25 de Febrero del 2015 el Gobierno Nacional estableció el Día de la Excelencia Educativa, Día E, con el fin de crear un espacio institucional, para que revisen específicamente el desempeño en calidad y definan las acciones para lograr mejoras sustantivas en Educación dentro del correspondiente año escolar.

Que según el artículo 1 del citado Decreto, los establecimientos de Educación Preescolar, Básica y Media de carácter oficial y no oficial y privado incorporarán en su calendario académico un (1) día al año, de receso estudiantil, con el objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa, Día E, siendo para la presente anualidad, el miércoles 25 de Marzo.

Que mediante el Decreto No. 0325 del 25 de Febrero de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, establece el miércoles 25 de marzo de 2015, como el Día de la Excelencia Educativa, Día E, en los establecimientos educativos de Preescolar, Básica y Media y las entidades Territoriales certificadas en educación incluirán este día de receso en el calendario académico.

Que en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No. 005598 del 15 de Diciembre de 2014, estableciendo dentro del calendario académico un (1) día más de receso estudiantil que para la presente anualidad, será el día 25 de marzo, fecha en la cual cada Comunidad Educativa desarrollará la forma jornada de Excelencia Educativa.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de los establecimientos educativos del sector oficial y no oficial la jornada hará parte de las actividades de Desarrollo Institucional que deben realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1850 de 2002 y constituye un día de trabajo ordinario, el cual deberá ser estrictamente observado por los Directivos Docentes, Docentes y Personal Administrativo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Durante el "Día E" los Directivos Docentes, Docentes y Personal Administrativo de los establecimientos educativos revisarán los resultados institucionales del establecimiento educativo y definirán el plan de acción correspondiente para alcanzar las mejoras de calidad proyectadas por parte del Ministerio de Educación Nacional para el correspondiente año escolar y no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás disposiciones contempladas en la Resolución 005598 de 2014, continuarán vigentes

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 24 MAR 2015

La Gobernadora,

  
AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

La Secretaria de Educación,

  
EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS

Proyectó: MMckeller  
Revisó: V. Robinson  
Aprobó: E. Archbold/Oficina Asesora Jurídica  
Archivó: E. Pomare